

RESOLUCIÓN No 946
(04 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023

»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de abril de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 517 «Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes- Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Diana Rocío Salavarieta Castro (Contratista Subdirección de las Artes), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**.

Que el 27 de junio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocío Salavarieta Castro (Contratista-Subdirección de las Artes) y María Cristina Tavera Castillo (Contratista-Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	88	2	91	CARLOS ANDRES MOSQUERA VARGAS	C.C. 7.722.592	\$9.800.000
		44	2	88	NAYIBE LIZETH SANCHEZ RODRIGUEZ	C.C. 52.898.254	\$4.900.000
		88	2	87	JEFFERSON GALLEGO FIGUEREDO	C.C. 1.022.335.496	9.800.000
		44	1	83	KEVIN JAVIER FONSECA LAVERDE	C.C. 1.072.668.538	\$4.900.000

RESOLUCIÓN No 946
(04 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023

»

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	1	82	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	C.C. 52.438.994
		1	81	LORENA DIEZ ARIAS	C.C. 67.024.115

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2360
Objeto	PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023
Valor	\$50.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	ABRIL 17 DE 2023

RESOLUCIÓN No 946
(04 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023

»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, suscrita el 27 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	88	2	91	CARLOS ANDRES MOSQUERA VARGAS	C.C. 7.722.592	\$9.800.000
		44	2	88	NAYIBE LIZETH SANCHEZ RODRIGUEZ	C.C. 52.898.254	\$4.900.000
		88	2	87	JEFFERSON GALLEGO FIGUEREDO	C.C. 1.022.335.496	9.800.000
		44	1	83	KEVIN JAVIER FONSECA LAVERDE	C.C. 1.072.668.538	\$4.900.000

PARÁGRAFO 1: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	1	82	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	C.C. 52.438.994
		1	81	LORENA DIEZ ARIAS	C.C. 67.024.115

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2360 de abril 17 de 2023.

RESOLUCIÓN No 946
(04 - Jul - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023

»

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

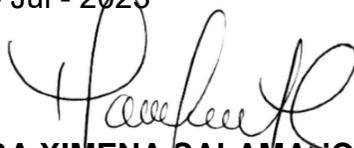
ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 04 - Jul - 2023



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista-Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: «(...) *la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...) *b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico*».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos; y el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS:2023	\$180.000.000	2342
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$120.000.000	2333
	BECA	BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023	\$75.000.000	2343
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	\$75.000.000	2332
SOSTENIBILIDAD	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI (2023-2)	\$270.000.000	2301 2300 2299
LITERATURA	BECA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA	\$25.000.000	2330

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 517
(28 - Abr - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la segunda versión de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 28 - Abr - 2023


MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-02
		Fecha: 02/08/2022
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS	Versión: 04
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 09 días del mes de mayo del 2023, se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Diana Rocio Salavarrieta Castro (Contratista-líder AMSF-Subdirección de las Artes), con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, correspondientes a la Línea de Arte y Memoria Sin Fronteras del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes-LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS -IDARTES 2023-Nuevas Convocatorias

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023 de la Subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 09 días del mes de mayo del 2023.

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO
Contratista-lider AMSF-Subdirección de las Artes

*Aprobado por: Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatoria
Proyectado por: Ana María Vargas Medina - Contratista - Área de Convocatorias*



Radicado: **20233700216103**

Fecha **09-05-2023 15:48**

Documento 20233700216103 firmado electrónicamente por:

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO, Contratista -lider AMSF, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 10-05-2023 10:47:33

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-05-2023
15:49:21

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma:
10-05-2023 10:30:14

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 10-05-2023 19:15:50

Anexos: 4 folios, Listado definición perfiles jurados



f4417d44fd1a75a989667680d583bcb12faac777afa2b53e725b2ad603c46473





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-08

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS

Fecha:
10/05/2022

Versión: 3

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes-LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS -IDARTES 2023-Nuevas Convocatorias

MATRIZ PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS: 2023	<p>Perfil 1. Profesional en alguna de las siguientes áreas: Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, historia, con posgrado en ciencias sociales, humanidades o artes, con experiencia y trayectoria certificada en el desarrollo de procesos de creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artístico culturales en torno a la reconstrucción de la memoria social con comunidades. Debe contar con experiencia de cinco (5) en la formulación, gestión y/o evaluación de proyectos con las temáticas del concurso a evaluar.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, historia. B. Posgrado en ciencias sociales, humanidades o artes. C. Área de Conocimiento: humanidades, ciencias sociales y/o artes D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cinco (5) en la formulación, gestión y/o evaluación de proyectos con las temáticas del concurso a evaluar. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>Perfil 2. Experto en artes (Artes plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música o Arte Dramático), gestor o promotor cultural. Debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia en la formulación, gestión, o evaluación de proyectos sociales, de los cuales dos (2) sean en proyectos que trabajen la relación entre arte y memoria con comunidades.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Artes plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia en la formulación, gestión, o evaluación de proyectos sociales, de los cuales dos (2) sean en proyectos que trabajen la relación entre arte y memoria con comunidades. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El/La jurado del perfil 2 debe ser colombiano, o con una residencia mínima de 10 años en Colombia.</p>	3

<p>LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS</p>	<p>BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023</p>	<p>Perfil 1. Profesional en alguna de las siguientes áreas: Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música o Arte Dramático, con experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de proyectos sociales, comunitarios o participativos con enfoque artístico de los cuales dos (2) años sean enfocados a trabajos específicos en torno a la construcción de memoria, y/o procesos de paz en los territorios. Debe acreditar experiencia en la gestión, realización y/o seguimiento de al menos dos eventos culturales locales de circulación artística.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, estudios culturales, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música o Arte Dramático. B. Área de Conocimiento: ciencias sociales, humanidades y/o artes C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cinco (5) años en el desarrollo de proyectos sociales, comunitarios o participativos con enfoque artístico de los cuales dos (2) años sean enfocados a trabajos específicos en torno a la construcción de memoria, y/o procesos de paz en los territorios. Debe acreditar experiencia en la gestión, realización y/o seguimiento de al menos dos eventos culturales locales de circulación artística. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p>Perfil 2. Experto en artes (Artes plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música o Arte Dramático), gestor y/o promotor cultural con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación artística, montajes y/o producción de eventos culturales nacionales, internacionales, locales y/o distritales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Artes plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación artística, montajes y/o producción de eventos culturales nacionales, internacionales, locales o distritales. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El/La jurado del perfil 2 debe ser colombiano, o con una residencia mínima de 10 años en Colombia.</p>	<p>3</p>
--	--	--	-----------------

<p>LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS</p>	<p>BECA FESTIVALES ARTÍSTICOS RURALES POR LA JUNTANZA, LA CONVIVENCIA Y LA PAZ 2023</p>	<p>Perfil 1. Profesional en alguna de las siguientes áreas (Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, música, danza, arte dramático, Literatura, Artes Visuales o Artes plásticas y visuales. Debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia y trayectoria certificada en la formulación, gestión, implementación y desarrollo de proyectos sociales y comunitarios con enfoque artístico, de los cuales dos (2) sean en torno a temas relacionados con memoria, reconciliación y construcción de paz, en contextos rurales.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, música, danza, arte dramático, Literatura, Artes Visuales o Artes plásticas y visuales. B. Área de Conocimiento: ciencias sociales, humanidades y/o artes C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cinco (5) años de experiencia y trayectoria certificada en la formulación, gestión, implementación y desarrollo de proyectos sociales y comunitarios con enfoque artístico, de los cuales dos (2) sean en torno a temas relacionados con memoria, reconciliación y construcción de paz, en contextos rurales. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El/La jurado del perfil 1 debe ser colombiano, o con una residencia mínima de 10 años en Colombia.</p> <p>Perfil 2. Experto en artes (Artes plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música o Arte Dramático), gestor o promotor cultural con experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación artística, montajes y/o producción de eventos culturales nacionales, internacionales, locales o distritales. Deben demostrar la experiencia en el desarrollo de al menos dos (2) eventos, y/o procesos artísticos de circulación en contextos rurales de Colombia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Artes plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático o Gestión cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínima de cinco (5) años en proyectos de circulación artística, montajes o producción de eventos culturales nacionales, internacionales, locales o distritales. Deben demostrar la experiencia en el desarrollo de al menos dos (2) eventos, o procesos artísticos de circulación en contextos rurales de Colombia. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El/La jurado del perfil 2 debe ser colombiano, o con una residencia mínima de 10 años en Colombia.</p>	<p>3</p>
--	--	---	-----------------

<p>LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS</p>	<p>BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023</p>	<p>Perfil 1. Profesional en alguna de las siguientes áreas: Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, historia, con posgrado en ciencias sociales, humanidades o artes. Debe demostrar experiencia y trayectoria certificada de mínimo cinco (5) años en el desarrollo de procesos de creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artístico culturales en torno al conflicto armado, construcción de memorias sociales con comunidades o procesos de paz. Debe demostrar que realizó al menos un proceso relacionado con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición entre los años 2017 y 2023. Son válidos los soportes de experiencia académica relacionada con docencia e investigación en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, estudios culturales, historia. B. Posgrado en ciencias sociales, humanidades o artes. C. Área de Conocimiento: ciencias sociales, humanidades y/o artes D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo mínimo cinco (5) años en el desarrollo de procesos de creación, investigación, circulación, formación o gestión de proyectos artístico culturales en torno al conflicto armado, construcción de memorias sociales con comunidades o procesos de paz. Debe demostrar que realizó al menos un proceso relacionado con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición entre los años 2017 y 2023. Son válidos los soportes de experiencia académica relacionada con docencia e investigación en el tema. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El/La jurado del perfil 1 debe ser colombiano, o con una residencia mínima de 10 años en Colombia.</p> <p>Perfil 2. Profesional en alguna de las siguientes áreas: Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, estudios culturales, historia, con posgrado en ciencias sociales, humanidades y/o artes. Debe demostrar experiencia y trayectoria certificada de mínimo cinco (5) años en el desarrollo de procesos comunitarios en torno a las temáticas de memoria histórica, conflicto y paz, de los cuales por lo menos un año (1) haya sido trabajando en alguna de las instancias de la Comisión de la Verdad. (Pueden ser en un tiempo no consecutivo).</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado debe tener formación universitaria Antropología, sociología, trabajo social, ciencias de la educación, psicología, gestión cultural, ciencias políticas, ciencias sociales, estudios culturales, historia. B. Posgrado en ciencias sociales, humanidades o artes. C. Área de Conocimiento: ciencias sociales, humanidades y/o artes D. Campos de experiencia o trayectoria: cinco (5) años en el desarrollo de procesos comunitarios en torno a las temáticas de memoria histórica, conflicto y paz, de los cuales por lo menos un año (1) haya sido trabajando en alguna de las instancias de la Comisión de la Verdad. (Pueden ser en un tiempo no consecutivo). E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El/La jurado del perfil 2 debe ser colombiano, o con una residencia mínima de 10 años en Colombia.</p>	<p>3</p>
--	--	--	-----------------

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 27 días del mes de junio del 2023 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Diana Rocio Salavarieta Castro (Contratista- Líder AMSF- Subdirección de las Artes) y María Cristina Tavera Castillo (Contratista-Subdirección de las Arte) , con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023*, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 09 de mayo del 2023, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados de selección que evaluarán la convocatoria *BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
<i>BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023</i>	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	88	2	91	CARLOS ANDRES MOSQUERA VARGAS	C.C. 7.722.592	\$9.800.000
		44	2	88	NAYIBE LIZETH SANCHEZ RODRIGUEZ	C.C. 52.898.254	\$4.900.000
		88	2	87	JEFFERSON GALLEGO FIGUEREDO	C.C. 1.022.335.496	9.800.000
		44	1	83	KEVIN JAVIER FONSECA LAVERDE	C.C. 1.072.668.538	\$4.900.000

Como consta en las condiciones de participación al Banco de Expertos para el Sector Cultura: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia.*».

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 03/01/2023
	ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS	Versión: 05
		Página: 1 de 2

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención a el siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2023	LINEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	1	82	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	C.C. 52.438.994
		1	81	LORENA DIEZ ARIAS	C.C. 67.024.115

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 27 días del mes junio de 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO
Contratista- Lider AMSF- Subdirección de las Artes

MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO
Contratista-Subdirección de las Arte



Radicado: **20233700301433**

Fecha 27-06-2023 15:25

Documento 20233700301433 firmado electrónicamente por:

MARIA CRISTINA TAVERA CASTILLO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 27-06-2023 15:53:08

ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 27-06-2023 15:31:49

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 27-06-2023 15:55:56

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 27-06-2023 16:17:10

DIANA ROCIO SALAVARRIETA CASTRO, Contratista -lider AMSF, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 27-06-2023 16:10:22

Anexos: 13 folios, Listados habilitados-rechazados



42c7c60b4c531f6087391a2f87bbcd77a847a63e0aa59552fb125a25fa190a13





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2360

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.04.17
09:45:35 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	50.000.000
			Total	50.000.000

Objeto:

PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS DE LA LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2023

Se expide a solicitud de MARIA PAULA ATUESTA OSPINA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) mediante oficio número SCDPI-301-01268-23 de ABRIL 17 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 17 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 17.04.2023

Elaboró: JURBINA 17.04.2023

Impresión: 17.04.2023-09:43:00 AMGONZALEZZ 0000416097 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

